



Consejo de la Judicatura

RESOLUCIÓN No. 020-2012

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 11 numeral 9 de la Constitución de la República establece que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución;
- Que,** el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador determina que toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, y que en ningún caso quedará en indefensión;
- Que,** el artículo 86 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación a las garantías jurisdiccionales, establece que el procedimiento será sencillo, rápido y eficaz, será oral en todas sus fases e instancias;
- Que,** el artículo 167 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 168 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración de la justicia aplicará como principio la sustanciación de los procesos en todas sus materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral mediante los principios de concentración, contradicción y dispositivo;
- Que,** el artículo 177 de la Constitución de la República expresa que la Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 178 contempla al Consejo de la Judicatura como el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que,** dentro de las funciones del Consejo de la Judicatura, descritas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 1) está el definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial y en el numeral 5) Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.
- Que,** el artículo 18 del Código Orgánico de la Función Judicial señala que el sistema judicial es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, oralidad, dispositivo, celeridad y economía procesal y harán efectivas las garantías del debido proceso.

Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

- Que,** el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial desarrolla los preceptos relacionados con la Función Judicial y determina que el Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la función judicial;
- Que,** el 07 de mayo del 2011, se realizó el Referéndum y Consulta Popular 2011, cuyos resultados fueron publicados en el suplemento del Registro Oficial N° 490, el 13 de julio del 2011, dentro de las normas aprobadas en el artículo 20 del Régimen de Transición se expresa: "Se disuelve el actual Pleno del Consejo de la Judicatura; en su reemplazo se crea un Consejo de la Judicatura de Transición. (...) Este Consejo de la Judicatura Transitorio tendrá todas las facultades establecidas en la Constitución, así como las dispuestas en el Código Orgánico de la Función Judicial, y ejercerán sus funciones por un período improrrogable de 18 meses (...)";
- Que,** el Consejo de la Judicatura de Transición, debe cumplir con un proceso de modernización para mejorar las unidades judiciales con una estructura de servicio público que requiere innovación tecnológica de última generación, digitalización de sus archivos, implementación de personal capacitado, infraestructura física acorde a los servicios que presta; entre otros bienes y recursos;
- Que,** el Decreto Ejecutivo N° 872 del 05 de septiembre del 2011, en su artículo 3 se declara como acción prioritaria la formulación, ejecución e implementación de los proyecto de cambio de la justicia en el Ecuador, mediante el Plan de Transformación de la Justicia;
- Que,** las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público, conforme su artículo 3, son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, incluyendo la Función Judicial. Todos los organismos previstos en el artículo 225 de la Constitución de la República y este artículo se sujetan obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

APROBAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LAS UNIDADES JUDICIALES Y JUZGADOS ÚNICOS

Art. 1.- Estructura organizacional por procesos.- La estructura organizacional de las Unidades Judiciales y Juzgados Únicos se alinea con su misión y se sustenta en la filosofía de servicios y procesos, con el propósito de asegurar su ordenamiento orgánico.

Art. 2.- Procesos de las Unidades Judiciales y Juzgados Únicos.- Los procesos que elaboran los productos y servicios de las Unidades Judiciales y Juzgados Únicos, se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión.

Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

Los procesos gobernantes orientan la gestión a través de la formulación de políticas y la expedición de normas e instrumentos para poner en funcionamiento a las Unidades.

Los procesos agregadores de valor generan, administran y controlan los productos y servicios destinados a usuarios y usuarias externas y permiten cumplir con la misión.

Los procesos habilitantes están encaminados a generar productos y servicios para los procesos gobernantes, agregadores de valor y para sí mismos, viabilizando la gestión de las Unidades.

Art. 3.- Puestos directivos de las Unidades Judiciales y Juzgados Únicos.-

Los puestos directivos establecidos son: Juez o Jueza y Director o Directora de Unidad Judicial o Juzgado Único.

Art. 4.- Comité de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo de la Unidad Judicial y Juzgados Únicos.- Las Unidades Judiciales y Juzgados Únicos mantienen un Comité de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo, conformado por el Director o Directora de la Unidad Judicial/Juzgado Único o su delegado quien lo presidirá y los Directores correspondientes del Consejo de la Judicatura.

Art. 5.- Responsabilidades del Comité de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo de la Unidad Judicial y Juzgados Únicos.- El Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo de la Unidad Judicial y Juzgados Únicos tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Planificar y proponer políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia de la Unidad Judicial; y
- b) Monitorear y evaluar las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia de la Unidad Judicial.

Art. 6.- Estructura Organizacional.- La misión y estructura organizacional de las Unidades Judiciales y Juzgados Únicos es la siguiente:

1.- MISIÓN

Administración de justicia en las causas que versen sobre la materia de su competencia, aplicando los principios procesales y el ordenamiento jurídico vigente.

2.- ESTRUCTURA BÁSICA ALINEADA A LA MISIÓN:

La Unidad Judicial o Juzgado Único para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, está integrada por los procesos internos que desarrollan las siguientes Unidades Organizacionales:

PROCESOS GOBERNANTES:

- a) Gestión de Juzgamiento 

Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

Responsable.- Unidad de Juzgamiento

b) Gestión Administrativa de la Unidad Judicial

Responsable.- Dirección de la Unidad Judicial o Juzgado Único

PROCESOS AGREGADORES DE VALOR:

a) Audiencias

Responsable.- Juez/Jueza

PROCESOS HABILITANTES:

ASESORÍA:

a) Gestión Jurídica

Responsable.- Unidad Jurídica

b) Gestión Técnica

Responsable.- Oficina Técnica

Exclusivamente para las Unidades Judiciales y Juzgados Únicos, Especializados o Multicompetentes, que conozcan sobre materia de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia, Violencia contra la Mujer y la Familia y/o Adolescentes Infractores.

c) Gestión de Custodia y Ejecución de Órdenes Judiciales

Responsable.- Policía Judicial/Especializada

Exclusivamente para las Unidades Judiciales y Juzgados Únicos, Especializados o Multicompetentes, que conozcan sobre materia Penal, Penal Militar y Policial, Tránsito, Contravenciones, Adolescentes Infractores y Garantías Penitenciarias.

APOYO:

a) Gestión de Organización y Control de la Unidad Judicial

Responsable.- Unidad Administrativa

b) Gestión y Control de la Documentación

Responsable.- Unidad Administrativa

c) Gestión de la Información e Ingresos

Responsable.- Unidad Administrativa

d) Gestión de Seguridad Integral

Responsable.- Unidad Administrativa

e) Gestión de Administración de Valores

Responsable.- Unidad Administrativa

Exclusivamente para las Unidades Judiciales y Juzgados Únicos, Especializados o Multicompetentes, que conozcan sobre materia de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia y/o Violencia contra la Mujer y la Familia.

Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

f) Gestión Tecnológica

Responsable.- Unidad Tecnológica

g) Gestión de Citaciones y Notificaciones

Responsable.- Unidad de Citaciones y Notificaciones

h) Gestión de Audiencias y Salas

Responsable.- Unidad de Audiencias y Salas

i) Gestión de Testigos y Peritos

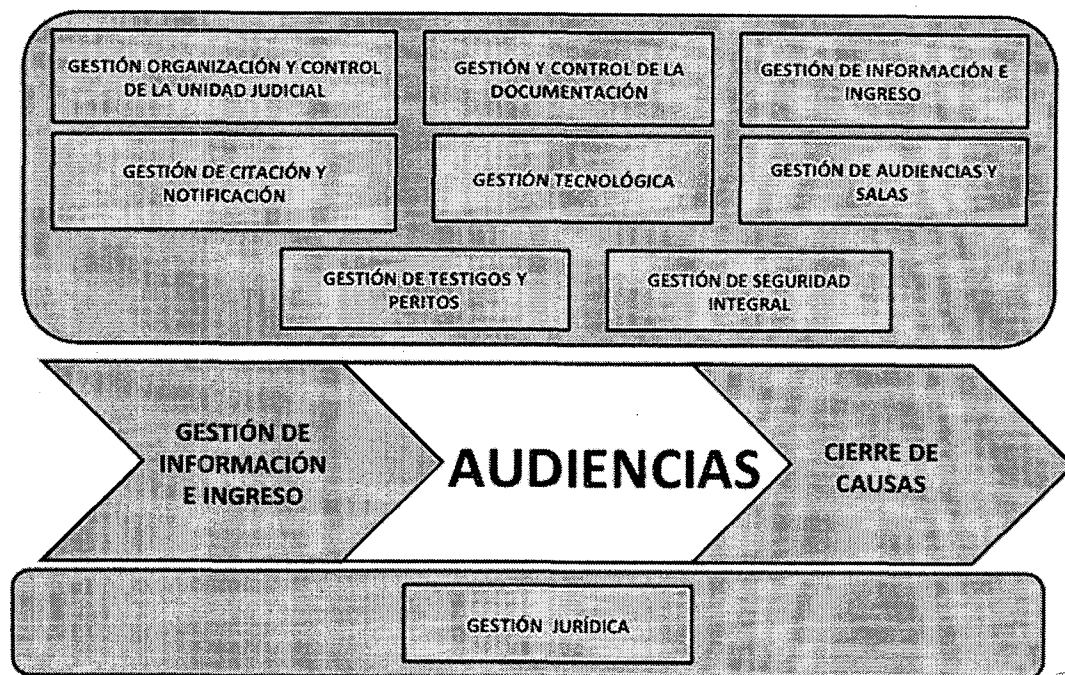
Responsable.- Unidad de Audiencias y Salas

3.- REPRESENTACIONES GRÁFICAS

Se define las siguientes representaciones gráficas:

3.1. UNIDADES JUDICIALES Y JUZGADOS ÚNICOS EN MATERIA CIVIL; LABORAL; INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES; Y, JUDICATURAS ESPECIALES

3.1.1. CADENA DE VALOR



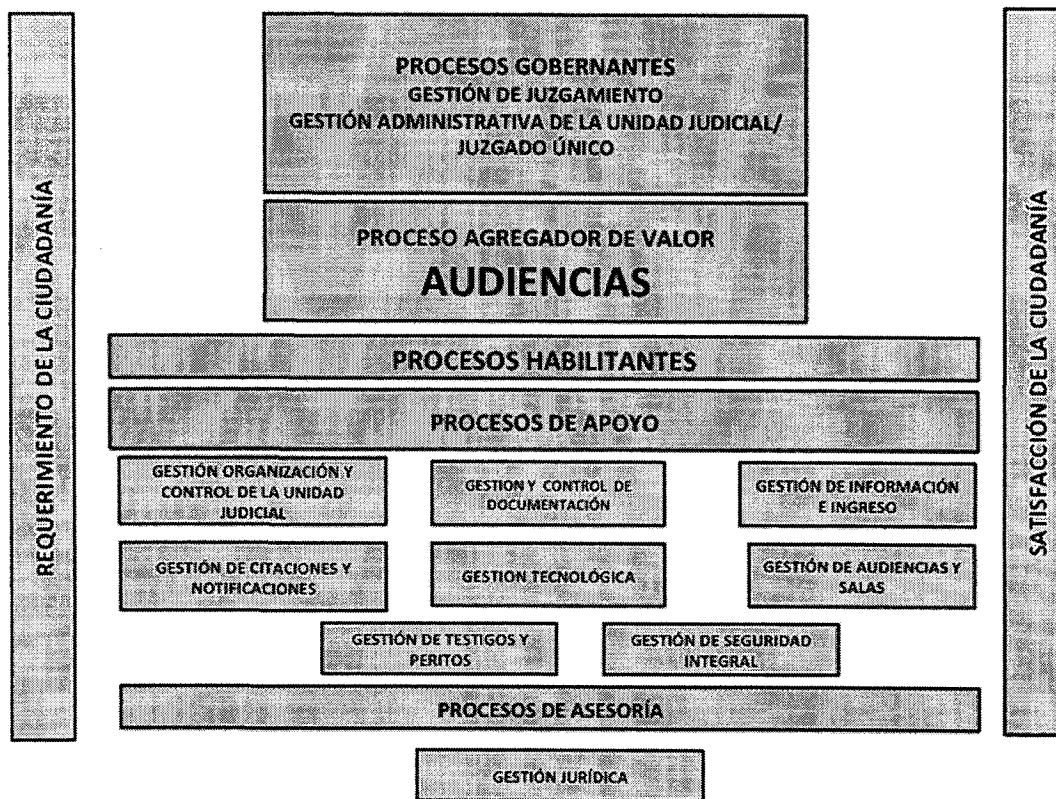
Por una justicia oportuna y transparente!

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JORGE WASHINGTON E4-157 Y AV. AMAZONAS
Teléfonos: (02) 3953600
www.funcionjudicial.gob.ec

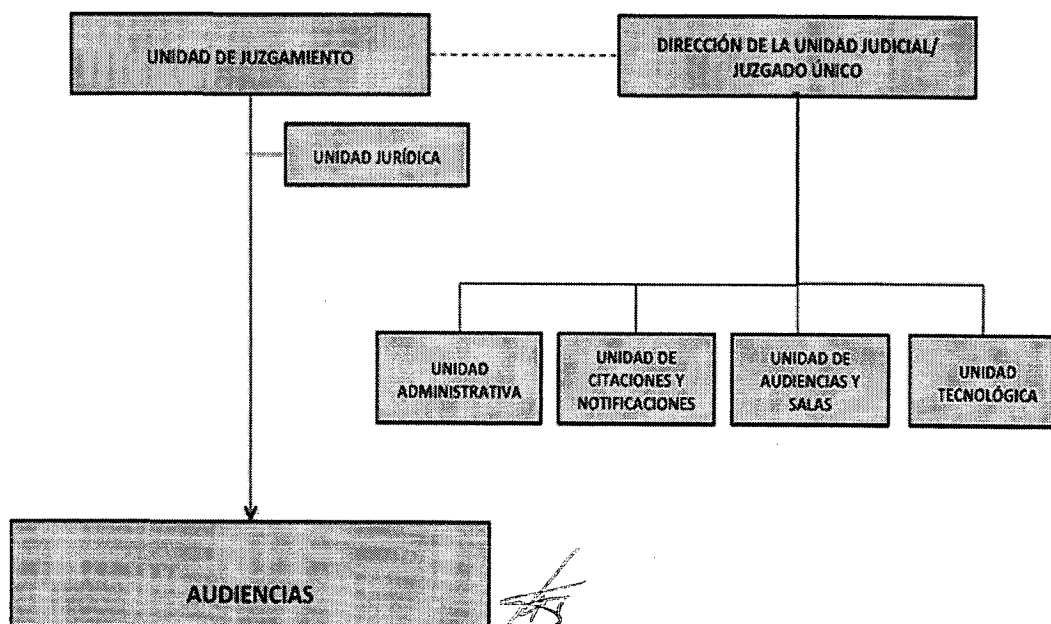


Consejo de la Judicatura

3.1.2. MAPA DE PROCESOS



3.1.3. ESTRUCTURA DE LAS UNIDADES JUDICIALES Y JUZGADOS ÚNICOS



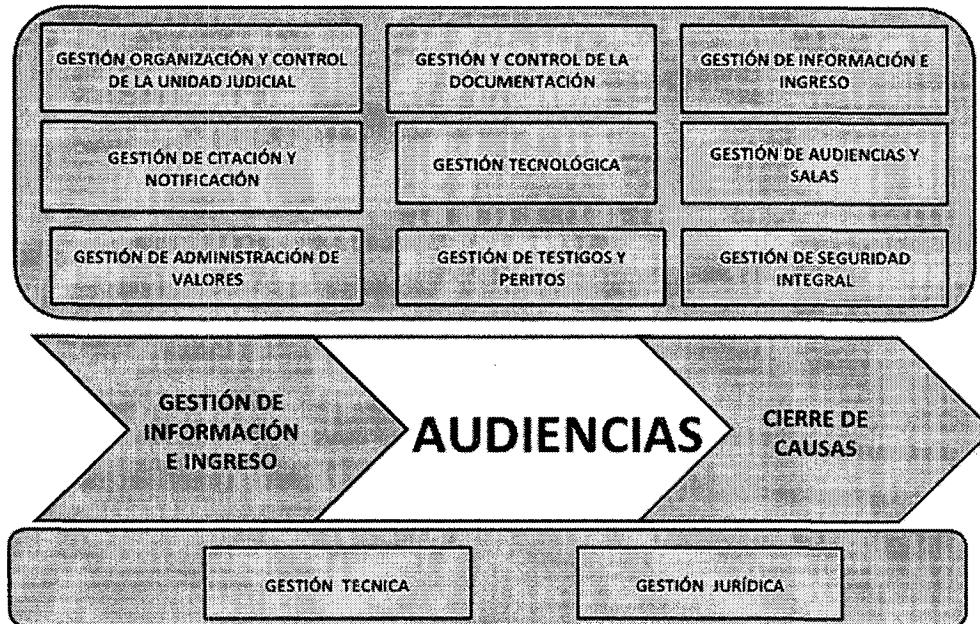
Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

3.2. UNIDADES JUDICIALES Y JUZGADOS ÚNICOS, ESPECIALIZADOS O MULTICOMPETENTES, EN MATERIA DE FAMILIA, MUJER Y NIÑEZ, ADOLESCENCIA; DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA; Y DE ADOLESCENTES INFRACTORES.

3.2.1. CADENA DE VALOR

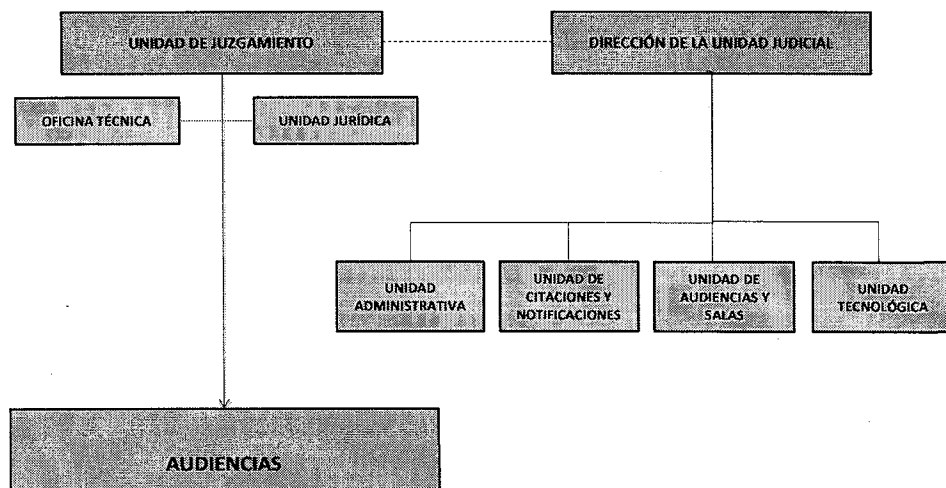


3.2.2. MAPA DE PROCESOS



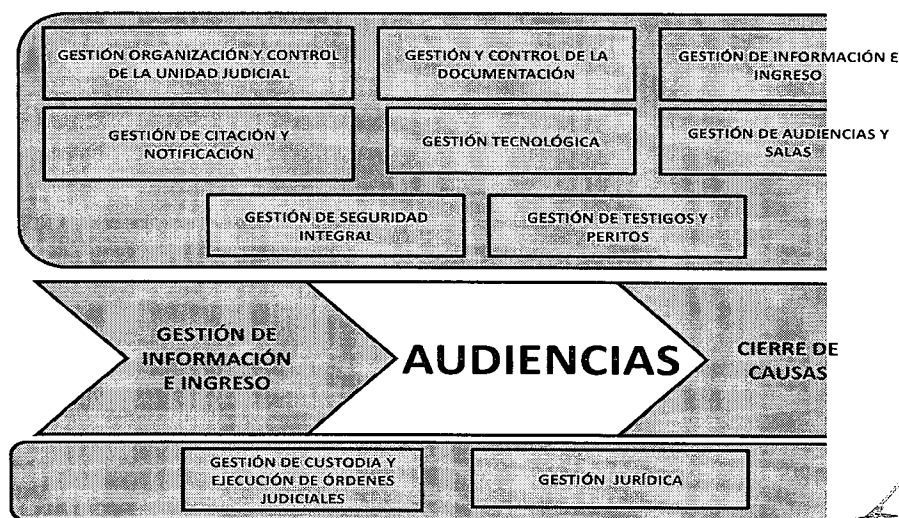
Por una justicia oportuna y transparente!

3.2.3. ESTRUCTURA DE LAS UNIDADES JUDICIALES Y JUZGADOS ÚNICOS



3.3. UNIDADES JUDICIALES Y JUZGADOS ÚNICOS, ESPECIALIZADOS O MULTICOMPETENTES, EN MATERIA PENAL, PENAL MILITAR O POLICIAL, CONTRAVENCIONES, ADOLESCENTES INFRACTORES Y GARANTÍAS PENITENCIARIAS.

3.3.1. CADENA DE VALOR



Por una justicia oportuna y transparente!

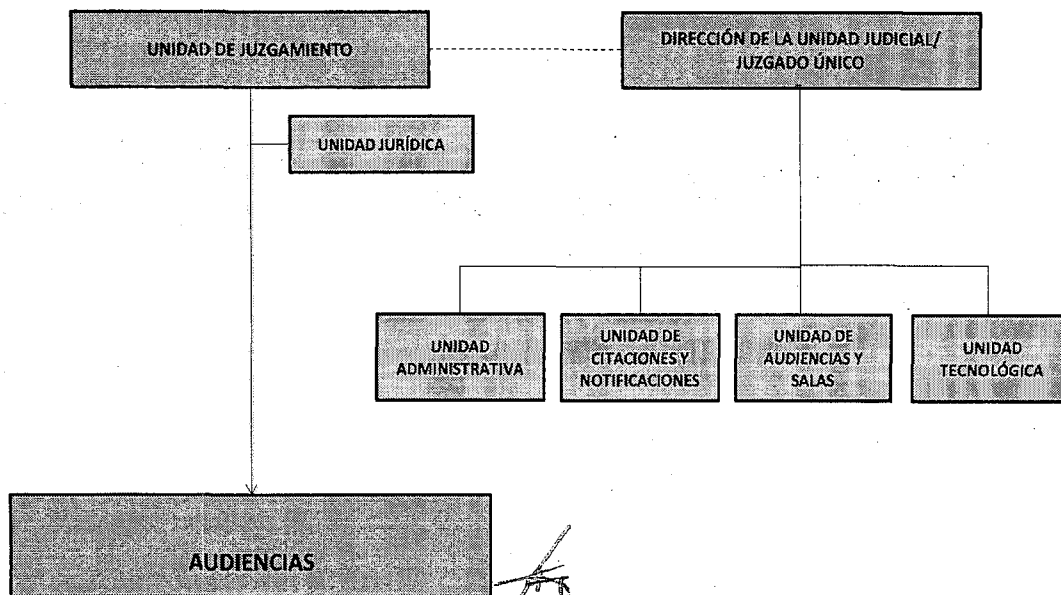


Consejo de la Judicatura

3.3.2. MAPA DE PROCESOS



3.3.3. ESTRUCTURA DE LAS UNIDADES JUDICIALES Y JUZGADOS ÚNICOS



Por una justicia oportuna y transparente!

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JORGE WASHINGTON E4-157 Y AV. AMAZONAS
Teléfonos: (02) 3953600
www.funcionjudicial.gob.ec



Consejo de la Judicatura

PROCESOS GOBERNANTES

4.1 GESTIÓN DE JUZGAMIENTO

RESPONSABLE.- Unidad de Juzgamiento

PUESTO DIRECTIVO: Juez/Jueza

Misión:

Administración de justicia en los casos sometidos a su conocimiento, con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la Ley.

Atribuciones y Responsabilidades:

Además de los deberes de toda servidora o servidor judicial, las juezas y jueces de Contravenciones según corresponda, tienen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Dirección de la actividad jurisdiccional de las causas sometidas a su conocimiento;
- b) Coordinación con el Director o la Directora de la Unidad Judicial, cuando actúe como Juez Coordinador de las políticas y procedimientos administrativos para el funcionamiento de la unidad judicial;
- c) Establecimiento de parámetros que aseguren que las servidoras y los servidores judiciales y las partes litigantes que intervienen en los procesos a su conocimiento, cumplan los deberes impuestos por la Constitución, y la ley;
- d) Establecimiento de parámetros que aseguren la eficiente aplicación de los principios procesales;
- e) Establecimiento de lineamientos para propender a la unificación del criterio judicial sobre un mismo punto de derecho;
- f) Dirección de despacho de las causas;
- g) Establecimiento de lineamientos para cumplir los plazos determinados para cada causa en los procesos judiciales;
- h) Determinación de sanciones de maniobras dilatorias en que incurran las partes procesales o sus abogadas y abogados;
- i) Cumplir y hacer cumplir las políticas y Resoluciones institucionales dictadas por el Consejo de la Judicatura; y,
- j) Las demás señaladas en la Constitución y la Ley.

4.2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JUDICIAL

RESPONSABLE.- Dirección de la Unidad Judicial o Juzgado Único

PUESTO DIRECTIVO: Director o Directora de Unidad Judicial o Juzgado Único

Misión:

Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

Gestión de los procesos de la administración de justicia, a través de la optimización de los recursos, para la generación de condiciones adecuadas en la Unidad Judicial siendo el nexo entre jueces y la población organizacional.

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Coordinación con el Juez o Jueza las políticas y procedimientos administrativos para el funcionamiento de la Unidad Judicial o Juzgado Único;
- b) Distribución a los jueces o juezas las causas sorteadas que ingresan en la unidad judicial;
- c) Certificación de la información, documentación y actos que se produce en la unidad judicial;
- d) Responsable de los procesos administrativos de la unidad judicial o juzgado único, especialmente en todo lo relacionado con atención a usuarios y usuarias y, solución de quejas;
- e) Administración de los Procesos de Organización y Control de Gestión y Gestión de salas y jueces, especialmente en todo lo relacionado con atención al ciudadano y solución de quejas de la unidad o juzgado;
- f) Dirección del talento humano administrativo: evaluación, capacitación, rotación, permisos, vacaciones, remplazos, coordinadamente y bajo los lineamientos de las Direcciones Nacionales y Provinciales del Consejo de la Judicatura;
- g) Coordinación con la unidad de Talento Humano del Consejo Nacional de la Judicatura la evaluación, capacitación, rotación, permisos, vacaciones, remplazos;
- h) Coordinación de la interrelación entre instituciones (Redes y Sistemas de Protección, Policía Nacional, Defensoría Pública, Fiscalía, etc);
- i) Análisis e información de los reportes estadísticos y cumplimiento de estándares de calidad y productividad del juzgado, cumplimiento de metas y tiempos procesales de los casos;
- j) Responsable del análisis de la medición de la satisfacción de usuarios y usuarias e implementar acciones preventivas y correctivas para elevar la percepción de la ciudadanía sobre la calidad de los servicios;
- k) Elaboración de un plan de trabajo anual de la unidad judicial o del juzgado único, estableciendo metas de gestión e indicadores de evaluación;
- l) Distribución del personal y tareas asignadas, el plan de distribución de cargas de trabajo y la propuesta para proveer dotación de cargos y reemplazos de puestos;
- m) Elaboración y ejecución de un plan de acción que garantice que cada funcionario este en la capacidad de desarrollar más de una actividad; y,
- n) Las demás que sean propias de la naturaleza de su gestión.

5.- PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

5.1 AUDIENCIAS

RESPONSABLE: Audiencias

PUESTO DIRECTIVO: Juez o Jueza

Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

Misión:

Desarrollo del proceso oral, atendiendo a los principios y normas contemplados establecido en el ordenamiento jurídico vigente y resolver las controversias sometidas a su conocimiento, siendo un medio público de realización de justicia oportuna, eficiente y eficaz.

Atribuciones y Responsabilidades

De acuerdo a la competencia por la materia corresponde a los Jueces o Juezas:

5.1.1 UNIDADES JUDICIALES Y JUZGADOS ÚNICOS EN MATERIA CIVIL; LABORAL; INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES; Y, JUDICATURAS ESPECIALES

5.1.1.1. Juezas y Jueces de Trabajo

Conocimiento y resolución, en primera instancia, los conflictos individuales provenientes de relaciones de trabajo que no se encuentren sometidos a la decisión de otra autoridad.

5.1.1.2. Juezas y Jueces de lo Civil y Mercantil

- a) Conocimiento y resolución en primera instancia los asuntos contenciosos y de jurisdicción voluntaria cuyo conocimiento no esté atribuido a otra autoridad;
- b) Conocimiento y resolución, en primera instancia, todos los asuntos de materia patrimonial y mercantil establecidos en las leyes, salvo las que corresponda Conocimiento privativamente a otras juezas y jueces;
- c) Conocimiento y resolución de la indemnización de daños y perjuicios, derivados de delitos cuando en el juicio penal no se hubiese deducido acusación particular;
- d) Conocimiento en primera instancia de los juicios colusorios; y,
- e) Los demás asuntos determinados por la ley.

5.1.1.3. Juezas y Jueces de Inquilinato y Relaciones Vecinales

Conocimiento y resolución de las demandas, reclamaciones y actos pre procesales derivados de relaciones del arrendamiento, subarrendamiento y comodato de toda clase de inmuebles en los perímetros urbanos y de locales para la vivienda, vivienda y taller y vivienda y comercio en los perímetros rurales, del anticresis de locales para vivienda, vivienda y comercio y vivienda y taller, así como de las controversias derivadas de la relación de vecindad exclusivamente en inmuebles sometidos al régimen de la propiedad horizontal, y las demás demandas y reclamaciones sometidas a su competencia de acuerdo con la ley.

5.1.1.4. Juezas y Jueces de Judicaturas Especiales

Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

Conocimiento, sustanciación y resolución de las demandas y reclamaciones relacionadas con:

- a) Violación de los derechos de la naturaleza;
- b) Adjudicación de tierras;
- c) Derecho a las aguas;
- d) Soberanía alimentaria;
- e) Violaciones a los derechos de los consumidores;
- f) Deportación de extranjeros; y,
- g) Garantías de los inmigrantes.

De acuerdo con la creación y distribución de la competencia en razón del territorio y la materia que realice el Consejo de la Judicatura.

5.1.2. UNIDADES JUDICIALES Y JUZGADOS ÚNICOS, ESPECIALIZADOS O MULTICOMPETENTES, EN MATERIA DE FAMILIA, MUJER Y NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA

5.1.2.1. Juezas y Jueces de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

- a) Conocimiento, sustanciación y dictamen resoluciones o sentencias;
- b) Conocimiento y resolución en primera instancia, las causas sobre las materias del Código Civil comprendidas desde el título del Matrimonio hasta la correspondiente a la Remoción de Tutores y Curadores, inclusive; así como las materias comprendidas en el libro tercero de dicho Código;
- c) Conocimiento y resolución en primera instancia, las causas que se refieren a las uniones de hecho, en base a lo previsto en la ley que las regula;
- d) Conocimiento y resolución en primera instancia, las causas sobre las materias contempladas en la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, en los cantones en que no exista Juez o Jueza de violencia contra la mujer y la familia o de contravenciones;
- e) Conocimiento y resolución en primera instancia, las causas relativas a los derechos de niños, niñas y adolescentes de conformidad con la Constitución de la República, los convenios internacionales, el Código de la Niñez y la Adolescencia y más disposiciones legales vigentes, excepto lo relativo a adolescentes infractores.

5.1.2.2. Juezas y Jueces de Violencia contra la Mujer y la Familia

- a) Conocimiento de los hechos y actos de violencia y las contravenciones de policía cuando se trate de los casos previstos en la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia.
- b) Dictamen de medidas cautelares de amparo previstas en la Ley correspondiente, y determinación de la pensión de alimentos correspondiente que, mientras dure la medida de amparo, deberá satisfacer el agresor, tomándose en cuenta las necesidades de subsistencia de las personas perjudicadas por la agresión. Le corresponde también al juez o jueza ejecutar esta disposición en caso de incumplimiento; y,
- c) Ejercer las demás atribuciones que establezca la ley.

Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

5.1.3. UNIDADES JUDICIALES Y JUZGADOS ÚNICOS, ESPECIALIZADOS O MULTICOMPETENTES, EN MATERIA PENAL, PENAL MILITAR O POLICIAL, CONTRAVENCIONES, ADOLESCENTES INFRACTORES Y GARANTÍAS PENITENCIARIAS

5.1.3.1. Juezas y Jueces de lo Penal

- a) Protección de los derechos de la persona imputada o acusada y de la persona ofendida durante la etapa de instrucción fiscal, conforme a las facultades y deberes que le otorga la ley;
- b) Práctica de los actos probatorios urgentes;
- c) Dictamen de medidas cautelares personales o reales;
- d) Conocimiento, sustanciación y resolución de las acciones por delitos de acción privada;
- e) Conocimiento, sustanciación y resolución del procedimiento abreviado;
- f) Conocimiento y resolución, en primera instancia, las causas por ilícitos tributarios, incluidos los aduaneros de su jurisdicción;
- g) Conocimiento y resolución los recursos de apelación que se formulen contra las sentencias dictadas por las juezas y jueces de contravenciones en el juzgamiento de infracciones contra la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor; y,
- h) Los demás casos que determine la ley.

5.1.3.2. Tribunales Penales

- a) Sustanciación la etapa de juicio y dictamen de sentencia en todos los procesos de acción penal pública, cualquiera que sea la pena prevista para el delito que se juzga, exceptuándose los casos de fuero, de acuerdo con lo prescrito en la Constitución de la República y demás leyes del país;
- b) Conocimiento, sustanciación y resolución el procedimiento penal abreviado, cuando les sea propuesto; y,
- c) Realización de los demás actos procesales previstos en la ley.

5.1.3.3. Juezas y Jueces Penales de lo Militar y de lo Policial

Conocimiento, sustanciación y dictamen de sentencias y resoluciones de fuero militar y policial cuando la persona imputada haya cometido el delito en ejercicio de sus funciones específicas, el delito esté tipificado en los respectivos códigos penales militar y policial como delito de función y la persona imputada se encuentre en servicio activo.

5.1.3.4. Juezas y Jueces de Adolescentes Infractores

Conocimiento, sustanciación y dictamen de sentencias y resoluciones de primera instancia en todos los asuntos relativos a adolescentes infractores y los demás que determine la ley.

5.1.3.5. Juezas y Jueces de transito

Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

Conocimiento, sustanciación y dictamen de sentencias, según sea el caso, en los procesos por infracciones de tránsito de acuerdo a la ley de la materia.

5.1.3.6. Juezas y Jueces de Garantías Penitenciarias

- a) Conocimiento, sustanciación y resolución, según sea el caso, en cumplimiento de condenas impuestas por la comisión de un delito de acuerdo a la ley de la materia;
- b) Supervisión del cumplimiento del régimen penitenciario y el respeto de las finalidades constitucionales y legales de la pena y de las medidas de seguridad;
- c) Conocimiento y sustanciación de los procesos relativos a rebaja, libertad controlada, conmutación, régimen de cumplimiento de penas y medidas de seguridad y cualquier otra modificación de las condenas impuestas por la comisión de delitos.
- d) Supervisión del régimen penitenciario, el otorgamiento de libertad condicionada, pre libertad y medidas de seguridad de los condenados;
- e) Conocimiento de las impugnaciones a las resoluciones administrativas en la ejecución de las penas, dictadas de conformidad con el Código de Ejecución de Penas;
- f) Ejercicio de las funciones jurisdiccionales en materia de ejecución de penas privativas de la libertad y medidas de seguridad, previstas en la ley y reglamento que regulen lo relativo a la rehabilitación;
- g) Ejercicio el control jurisdiccional de la potestad disciplinaria de las autoridades administrativas penitenciarias; y,
- h) Ejercicio de las demás atribuciones establecidas en la ley.

5.1.3.7. Juezas y Jueces de Contravenciones

- a) Conocimiento los hechos y actos de violencia y las contravenciones de policía cuando se trate de los casos previstos en la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, siempre que en su jurisdicción no existieran juezas o jueces de violencia contra la mujer y la familia.
- b) Conocimiento las contravenciones tipificadas en la ley penal ordinaria;
- c) Conocimiento las infracciones a las normas de la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor;
- d) Conocimiento las contravenciones de policía, las diligencias pre procesales de prueba material en materia penal y civil, la notificación de los protestos de cheques y la realización de actuaciones procesales que le sean deprecadas o comisionadas;
- e) Conocimiento y juzgamiento las contravenciones militares, policiales, de tránsito, de violencia intrafamiliar de conformidad con lo que dispone la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, o contravenciones de cualquier otra naturaleza, conforme lo determine el Consejo de la Judicatura; y,
- f) Ejercicio las demás atribuciones que establezca la ley.

Productos:

- a) Providencias

- a. Sentencias

Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

- b. Autos
- c. Decretos

6. PROCESOS HABILITANTES

6.1. ASESORÍA:

6.1.1. GESTIÓN JURÍDICA

RESPONSABLE: Unidad Jurídica

Misión:

Apoyo técnico jurídico, para que el Juez o Jueza disponga de los elementos necesarios para la administración de justicia.

Productos:

- a) Citaciones y notificaciones incorporadas en los expedientes dentro de cada etapa del proceso que lo requiera;
- b) Textos de apoyo para providencias necesarias para la efectiva ejecución de las causas;
- c) Razones sentadas en las causas;
- d) Informes técnico- jurídicos a los jueces y juezas; y
- e) Informes de coordinación de operatividad de las unidades correspondientes y disponibilidad de las salas de audiencias.

6.1.2. GESTIÓN TÉCNICA

RESPONSABLE.-Oficina Técnica

Misión:

Asesoría técnica – científica multidisciplinaria en especialidades médicas, psicológicas o sociales, con métodos y técnicas, para que el juzgador disponga de elementos en la solución del conflicto, contando con un criterio especializado en las Unidades Judiciales y Juzgados Únicos, Especializados o Multicompetentes, que conozcan sobre materia de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia, de Violencia contra la Mujer y la Familia y/o Adolescentes Infractores.

Productos:

- a) Informes sobre el entorno socioeducativo de las familias emitidos por la Trabajadora Social.
- b) Evaluaciones e Informes psicológicos emitidos por la Psicóloga o Psicólogo.
- c) Informes médicos legales emitidos por la Médica o Médico.
- d) Registro de los y las usuarias atendidos y evaluados en la Oficina Técnica.
- e) Reportes mensuales de los informes y evaluaciones realizadas por el médico o médica, psicóloga o psicólogo y Trabajador o Trabajadora Social.

Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

6.1.3. GESTIÓN DE CUSTODIA Y EJECUCIÓN DE ÓRDENES JUDICIALES

RESPONSABLE: Policía Judicial/Especializada

Misión:

Custodia de los vestigios del delito y los elementos materiales de la infracción, así como, ejecución de órdenes dictaminadas por los jueces dentro, a efectos de que en los casos que versen sobre materia Penal, Penal Militar y Policial, Tránsito, Contravenciones, Adolescentes Infractores y Garantías Penitenciarias la Unidades Judiciales y Juzgados Únicos dispongan de los elementos necesarios para la administración de justicia.

Productos:

- a) Informes policiales ordenados por el juez;
- b) Registro de la Cadena de custodia debidamente ejecutada; y
- c) Registro de detenciones y ejecución de órdenes dictaminadas por el juez.

* La Policía depende orgánicamente y administrativamente del Ministerio del Interior.

6.2 APOYO

6.2.1. GESTIÓN ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

RESPONSABLE.- Unidad Administrativa

Misión:

Operatividad de la Unidad Judicial, disponibilidad de materiales, recursos, instrumentos, equipos, apoyo logístico, para que el desarrollo de las actividades judiciales disponga de un ordenamiento administrativo eficiente y dé lugar a un ambiente adecuado.

Productos:

- a) Reportes estadísticos y de cumplimiento de los estándares de calidad y productividad de la unidad judicial, cumplimiento de metas y tiempos de ciclo de los casos;
- b) Reportes de acciones preventivas y correctivas para elevar la percepción de la ciudadanía sobre la calidad de los servicios;
- c) Registros de seguimiento de provisión de servicios;
- d) Registros de procesos de adquisición de materiales de oficina;
- e) Reportes de atención telefónica, tanto de los usuarios y usuarias internos como externos;
- f) Reportes de coordinación y articulación con Defensoría Pública;
- g) Reporte mensual de la correspondencia ingresada a la unidad judicial; y,
- h) Informes del nivel de efectividad y/o cumplimiento de los acuerdos con Defensoría Pública.

Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

6.2.2. GESTIÓN Y CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

RESPONSABLE.- Unidad Administrativa

Misión:

Clasificación, organización, inventario y custodia de la información y la documentación del proceso judicial a través de medios físicos y tecnológicos, para disposición inmediata de los usuarios y las usuarias.

Productos:

- a) Registro de recepción y despacho de la documentación de la Unidad Judicial;
- b) Documentos que ingresan a la unidad judicial y de los expedientes que se generen en la unidad judicial digitalizados;
- c) Registro de control de documentos físicos y digitales;
- d) Protocolo del ingreso y salida de documentos físicos de la unidad judicial aplicado;
- e) Informes estadísticos en cuanto atención a las personas usuarias internas y externas;
- f) Documentos de la unidad judicial clasificados y codificados;
- g) Registro de archivo de la unidad judicial actualizado;
- h) Informes sobre el registro de la documentación interna, externa y la que se encuentra en préstamo en las diferentes áreas de la unidad judicial; y,
- i) Registro de Inventarios e informes de evaluación de la documentación, para determinar el archivo pasivo de la unidad judicial

6.2.3. GESTIÓN DE INFORMACIÓN E INGRESO

RESPONSABLE.-Unidad Administrativa

Misión:

Entrega de información a las personas usuarias y recepción de causas; mediante procesos eficientes y eficaces y una atención de calidad y con calidez, para que garantice la transparencia como condición básica del servicio de justicia.

Productos:

- a) Registro de recepción de causas y documentación;
- b) Registro de causas remitidas al Director o Directora de la Unidad Judicial para el correspondiente sorteo;
- c) Reportes de atención al usuario interno y externo;
- d) Protocolos de atención;
- e) Registros de atención telefónica interno y externo de la unidad judicial;
- f) Registro permanente de las personas que ingresan para atención al público, con la respectiva razón del porqué de la visita;

Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

- g) Registro de mensajes, cuando el servidor judicial no se encuentre en la unidad judicial; e,
- h) Informe de las fallas del conmutador u otras novedades cuando se presentaren.

6.2.4. GESTIÓN SEGURIDAD INTEGRAL

RESPONSABLE.-Unidad Administrativa

Misión:

Generación de un ambiente de confianza y seguridad de manera permanente mediante la implementación de una unidad de gestión de sistema seguridad integral para minimizar de los riesgos que amenazan al sistema de justicia contribuyendo a lograr los objetivos de la unidad judicial.

Productos:

- a) Informes de verificación/seguimiento de aspectos de seguridad en las instalaciones físicas;
- b) Informes de verificación/seguimiento de aspectos ambientales en el espacio laboral
- c) Informes de verificación/seguimiento de aspectos seguridad física a los servidores de la Función Judicial; y,
- d) Informes de seguimiento del sistema integral de seguridad.

6.2.5 GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE VALORES

RESPONSABLE.-Unidad Administrativa

Misión:

Recaudación y administración de los valores, mediante procedimientos operativos administrativos, para la protección y garantía de la existencia e integridad de los mismos, porque de esta manera tutela los derechos, en razón de la responsabilidad asignada por Ley en las Unidades Judiciales y Juzgados Únicos, Especializados o Multicompetentes, que conozcan sobre materia de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia y/o Violencia contra la Mujer y la Familia.

Productos:

- a) Informes de administración de valores;
- b) Informes del control de cumplimiento de plazos de pagos y entrega de las pensiones;
- c) Informes del control de las actualizaciones de los valores de las pensiones según la normativa vigente;
- d) Reportes de cálculos sobre la base de la normativa vigente;
- e) Informes de asesoría especializada a los jueces en el cálculo de las pensiones;

Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

- f) Informes de liquidación de la totalidad de lo adeudado por concepto de pensiones alimenticias cuando exista mora por parte del deudor; y,
- g) Informes de custodia de Valores/ Registro.

6.2.6. GESTIÓN TECNOLÓGICA

RESPONSABLE.-Unidad de Tecnología

Misión:

Proporcionar apoyo técnico, para que el sistema tecnológico de la unidad judicial se encuentre operativo, constituyéndose en una herramienta que permita el funcionamiento adecuado de la unidad, otorgando un servicio eficiente.

Productos:

- a) Reportes de soporte brindado a bases de datos, correo electrónico e Internet de la unidad judicial;
- b) Informes de administración de los mecanismos de seguridades ejecutados en los sistemas automatizados, accesos, bases de datos, redes y comunicaciones;
- c) Reportes de programas de capacitación de los sistemas informáticos a los servidores de la unidad judicial;
- d) Reportes del control y asesoría sobre el desarrollo y funcionamiento de sistemas informáticos y tecnológicos;
- e) Reportes de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas informáticos de la institución; y,
- f) Reportes de mantenimiento de la infraestructura física de las redes de la unidad judicial.

6.2.7. GESTIÓN DE CITACIONES Y NOTIFICACIONES

RESPONSABLE.- Unidad de Citaciones y Notificaciones

Misión:

Poner en conocimiento de los sujetos procesales las actuaciones judiciales, utilizando medios escritos y electrónicos, constituyéndose en el instrumento de difusión judicial entre las partes.

Productos:

- a) Informes de las citaciones y notificaciones efectuadas satisfactoriamente, acorde con protocolos establecidos;
- b) Informes sobre las razones remitidas al Juez o Jueza, respecto de las citaciones y notificaciones;
- c) Agenda de audiencias (Organización, estandarización y reprogramación); y,
- d) Registro de audiencias; y,
- e) Reporte mensual de la ejecución del sorteo electrónico y notificación a los peritos.

Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

- f) Distribución de toda la documentación que genera la Unidad Judicial a otras entidades.

6.2.8. GESTIÓN DE AUDIENCIAS Y SALAS

RESPONSABLE.-Unidad Audiencias y Salas

Misión:

Administración diaria de la agenda de los jueces y/o de las juezas conforme la disponibilidad de las salas de audiencias en razón de causas y horarios.

Productos:

- a) Registros de la grabación digital y/o audiovisual de las audiencias
- b) Registros de control de ingreso y salida de las personas que asisten a las audiencias;
- c) Reporte mensual sobre las novedades suscitadas en cuanto a la logística para la sala de audiencias; y,
- d) Reportes de actividades relacionadas con la logística en la sala de audiencias, de acuerdo con el número de personas que asistirán, en cuanto a disposición física y tratamiento de personal.
- e) Registros de la asistencia de testigos y peritos a las audiencias;
- f) Informes de coordinación de la logística en la sala de audiencias, de acuerdo con el número de testigos y/o peritos que asistirán, en cuanto a disposición física y tratamiento de personal.

6.2.9 GESTIÓN DE TESTIGOS Y PERITOS

RESPONSABLE.- Unidad de Audiencias y Salas

Misión:

Administración diaria de la logística necesaria para la comparecencia de testigos y peritos.

Productos:

- a) Registros de la asistencia de testigos y peritos a las audiencias;
- b) Informes de coordinación de la logística en la sala de audiencias, de acuerdo con el número de testigos y/o peritos que asistirán, en cuanto a disposición física y tratamiento de personal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Los actuales Secretarios y Secretarias de juzgado asumirán las atribuciones de certificación de información, documentación y actos, así como, generarán los productos establecidos en este Estatuto para la Unidad Jurídica, u otros que disponga el Consejo de la Judicatura, hasta que las estructuras organizacionales se implementen totalmente en todos los juzgados y unidades judiciales del país.

Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- El Pleno del Consejo de la Judicatura, en caso de considerar necesario, podrá disponer la inclusión de nuevos productos o excluir los existentes, siempre y cuando los mismos encaminen al mejoramiento continuo de la entidad y no afecten a la estructura organizacional aprobada en el presente estatuto. Estos productos deberán ser técnicamente sustentados y relacionados con los procesos agregadores de valor de las Unidades Judiciales y Juzgados Únicos.

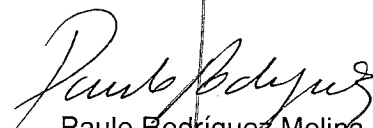
SEGUNDA.- Las Unidades Judiciales y los Juzgados Únicos podrán ser Especializados en una materia o Multicompetentes de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguense todas las disposiciones generales y especiales que se opongan al presente estatuto, especialmente el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de las Unidades Judiciales de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de las Unidades Judiciales de Contravenciones.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, al primer día del mes de marzo del año dos mil doce.


Paulo Rodríguez Molina
PRESIDENTE


Tania Arias Manzano
VOCAL

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, al primer día de marzo del dos mil doce.


Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Por una justicia oportuna y transparente!